

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJA,  
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Cipriano Tix Lucas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Cipriano Tix Lucas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Cipriano Tix Lucas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJA,  
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>19</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>37</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>38</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>39</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>40</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	40
11.2 Visión (Anexo 2)	40
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	40
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	42
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	43
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	44
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	45
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	46



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Cipriano Tix Lucas  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0628-2012 de fecha 29 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

#### **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

##### **Área Financiera**

1. Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

#### **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

##### **Área Financiera**



1. Deficiencia en la documentación de respaldo
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Falta de programación anual de compras
4. Contratos suscritos sin presupuesto aprobado
5. Deficiencias en el control y registro de bienes muebles

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Miriam Lourdes Ramirez Arriola de Gomez (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Licda. MIRIAM LOURDES RAMIREZ ARRIOLA DE GOMEZ  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0628-2012 de fecha 29 de agosto 2012

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad, Planta y Equipo (Neto) y Préstamos Internos a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de gastos, las cuentas Gastos de Consumo (Remuneraciones, Bienes y Servicios y Depreciación y Amortización), Transferencias de Capital al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Ambiente, 12 Red Vial, , considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 200 Materiales y Suministros, 500 Transferencias de Capital, 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q1,439,997.74 integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional. Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a cada cuenta.

#### **Propiedad, Planta y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), presenta un saldo de Q20,833,378.26, integrado por las siguientes cuentas: 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo de Q5,590,115.78, 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q1,218,861.42, 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q14,021,801.06, 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo de Q2,600.00, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. Se pudo constatar que existen bienes muebles fuera de la Municipalidad. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.5.”

#### **Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta con No. 2232 Préstamos Internos a Largo



---

Plazo , presenta un saldo por pagar de Q3,393,450.00, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Banco Inmobiliario, S. A., Q3,393,450.00, el cual se utilizó para financiar la ejecución del proyecto Construcción Mercado Municipal, con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2015.

## **Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

##### **Transferencias corrientes recibidas**

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público ascienden a la cantidad de Q2,213,647.15.

#### **Gastos**

##### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo, según la Cuenta No. 6110, se integran por la cuenta No. 6111 Remuneraciones Q1,984,329.54, 6112 Bienes y Servicios Q645,078.06 y Depreciación y Amortización Q1,803,935.86, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q4,433,343.46.

##### **Transferencias de Capital**

Las Transferencias de Capital, según la Cuenta 6161 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, en el ejercicio fiscal 2012, ascienden a la cantidad de Q1,724,120.00.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

#### **Aprobación de Presupuesto y Liquidación:**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante Acta No 50-2011.



La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha veinte de febrero de 2013 con el Acta No. 08-2013.

## **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q7,251,370.00, el cual tuvo una ampliación de Q11,307,353.30, para un presupuesto vigente de Q18,558,723.30, ejecutándose la cantidad de Q14,998,633.03 (81), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.90,848.07, Ingresos no Tributarios Q17,641.92, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q436,708.90, Rentas de la Propiedad Q41,156.96, Transferencias Corrientes Q2,255,385.81 y Transferencias de Capital Q12,073,275.01, éste último rubro representa un 80% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

## **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q7,251,370.00, el cual tuvo una ampliación de Q11,307,353.30, para un presupuesto vigente de Q18,558,723.30, ejecutándose la cantidad de Q13,057,303.90 (70%) a través de los programas específicos siguientes: En el programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,698,480.75, en el Programa 11 Salud y Ambiente, la cantidad de Q3,367,715.26, en el Programa 12 Red Vial, la cantidad de, Q3,633,972.34, en el Programa 13 Educación, la cantidad de Q456,006.29, en el Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q1,025,114.55, en el Programa 99 Deuda Pública, la cantidad de, Q1,876,014.71, de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 28% de la misma. Se determinó que no cumplieron con remitir la programación anual de compras, al Ministerio de Finanzas Públicas y en el Programa 12 Red Vial, se constato que aprobaron un proyecto que había sido ejecutado en el año 2011. “Ver hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables Nos.3 y 4.”

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q11,307,353.30, y transferencias por un valor de Q8,345,397.53, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registrar adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**



### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché, reportó que al 31 de diciembre 2012, tiene convenios vigentes con CODEDE.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de San Andrés Salcabaja, Departamento de Quiché no reportó que durante el ejercicio 2012, ingresos por donaciones.

### **5.2.5 Préstamos**

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no percibió ingresos en concepto de préstamos, según información verificada y proporcionada.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2012, siendo las siguientes: Consejo Comunitario de Desarrollo de Caserío Chilil I, por un valor de Q90,000.00, Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Catoyac Perrequena, por un valor de Q90,000.00, Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Chicajac, por un valor de Q85,000.00, Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Pujerjá, por un valor de Q85,000.00, Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Agua Caliente II, por un valor de Q85,000.00, Asociación de Desarrollo Integral Nueva Visión -ONG- Cantón Xejuyup Grande, por un valor de Q85,000.00, Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Chimisiguan, por un valor de Q90,000.00, Sumando en total Q610,000.00. Se realizaron transferencias a Cocodes del



---

Municipio para financiar la ejecución de pequeños proyectos en diferentes comunidades, sin haber presentado documentación que respaldara el desembolso realizado por la Municipalidad.”Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.1.”

## **5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad**

### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones.**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 18, finalizados anulados 4 y finalizados desiertos 3, según reporte de Guatecompras generado de fecha 31 de diciembre de 2012.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de SAN ANDRÉS SAJACABAJA, QUICHE  
Codigo entidad: 1210-1414

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 07/04/2013  
Hora: 12:48:19p  
R00015398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,439,997.74	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	498,513.60
1112 Bancos		2113 Cuentas del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,439,997.74	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	498,513.60
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	498,513.60
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,138,773.53	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	962,983.48	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,101,757.01	2232 Préstamos Interiores de Largo Plazo	3,393,450.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,541,754.75	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,393,450.00
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	3,393,450.00
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	3,891,963.60
1232 Maquinaria y Equipo	5,590,115.78	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	1,218,861.42	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	14,021,801.06	3110 Patrimonio Municipal	-3,949,401.63
1237 Otros Activos Fijos	2,600.00	3112 Resultado del Ejercicio	-28,918,308.91
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	20,833,378.26	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	56,434,858.88
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Municipal	23,567,148.34
1241 Activo Intangible Bienes	2,083,978.93	Total de PATRIMONIO NETO	23,567,148.34
Total de ACTIVO INTANGIBLE	2,083,978.93	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	23,567,148.34
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	22,917,357.19	Total Pasivo + Patrimonio	27,459,111.94
Total de ACTIVO	27,459,111.94		

*[Handwritten signatures and official stamps of the Contraloría General de Cuentas and the Municipality of San Andrés Sajcabaja, Quiché.]*



## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de SAN ANDRES SAJCABAJA, QUICHE  
Codigo entidad: 1210-1414

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 07/04/2013  
Hora: 12:46:36p.  
R00815271.rpt

### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	2,915,358.02
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	2,915,358.02
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	90,848.07
5112	Impuestos Indirectos	90,848.07
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	17,641.92
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	17,634.92
5129	Otros Ingresos no Tributarios	7.00
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	510,325.26
5141	Venta de Bienes	1,151.64
5142	Venta de Servicios	509,173.62
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	41,156.96
5161	Intereses	2,686.96
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	38,470.00
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	2,255,385.81
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	41,738.66
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,213,647.15
6000	<b>GASTOS</b>	6,864,759.65
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	6,864,759.65
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	4,433,343.46
6111	Remuneraciones	1,984,329.54
6112	Bienes y Servicios	645,078.06
6113	Depreciación y Amortización	1,803,935.86
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	616,414.71
6121	Intereses y Comisiones	609,414.71
6124	Otros Alquileres	7,000.00
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	90,881.48
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	90,881.48
6160	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	1,724,120.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	1,724,120.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-3,949,401.63</b>





El Sr. Roberto Rolando Morales  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
Colegiado 2114



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Quiché  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	40,000.00	45,205.52	85,205.52	90,848.07
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	57,000.00	4,300.00	61,300.00	17,841.92
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	16,000.00	59,595.43	75,595.43	73,616.36
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	85,000.00	343,413.40	428,413.40	436,708.90
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,000.00	19,690.00	21,690.00	41,156.96
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,230,140.00	1,090,832.35	2,320,972.35	2,255,385.81
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	5,821,230.00	9,598,581.28	15,419,811.28	12,073,275.01
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		145,735.32	145,735.32	
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,396,702.00	1,615,313.06	3,012,015.06	2,698,480.75
11	SALUD Y AMBIENTE	1,140,000.00	3,437,390.78	4,577,390.78	3,367,715.28
12	RED VIAL	2,481,233.00	2,254,158.87	4,735,391.87	3,633,972.34
13	EDUCACION	0.00	2,653,823.87	2,653,823.87	456,006.29
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	0.00	1,656,930.38	1,656,930.38	1,025,114.55
99	DEUDA PUBLICA	2,233,435.00	(310,263.66)	1,923,171.34	1,876,014.71
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>1,931,329.13</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	14,988,633.03
EGRESOS EJECUTADOS	13,057,303.90
superavit presupuestario	<u>1,931,329.13</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, del Departamento de Quiché, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 13/100.

 f. DIRECTOR DE AFIM  
 AUDITOR INTERNO  
 f. Alcaldía Municipal  




## 6.4 Notas a los Estados Financieros



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ**

DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A.

TELS 4063 0021 y 4063 6107

"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio"

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ, QUICHÉ.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2,012.**

### NOTA No. 1

#### BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

### NOTA No. 2

#### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, Quiché, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

### NOTA No. 3

#### PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

### NOTA No. 4

#### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.





**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCAJABÁ**

**DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A.**

TELS. 4063 0021 y 4063 6107

"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio"

**NOTA No. 5**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2012 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6**

**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural la cual está conformada por fondo común. Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q1,439,997.74, corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2012.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2012
De Desarrollo Rural	3222005494	Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q. 1,439,997.74
Crédito Hipotecario Nacional	020010007754	Municipalidad de San Andrés Sajcabajá	Q. 0.00
	<b>TOTAL</b>		<b>Q. 1,439,997.74</b>

**NOTA No. 7**

**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131)**

Corresponde a la cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, registrada a nombre del señor Rodolfo Alcides López Santos, A-346863, E2233250, ex tesorero de la municipalidad, el monto de la cuenta al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q2,138,773.53.

**NOTA No. 8**

**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Corresponden a anticipos que la municipalidad otorgó a contratistas a corto plazo para la ejecución de proyectos de infraestructura, pendientes de amortización, del año 2010 por un monto de Q195,271.63 correspondiente al proyecto Apertura De Brecha Del Caserío El Platanar, además de las obras en ejecución cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché, el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q962,983.48.





**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ**

DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A.

TELS. 4063 0021 y 4063 6107

“Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio”

**INTEGRACION**

Descripción	Valor
Salón Aldea Chiquixabaj	69.895.00
Escuela primaria Aldea Chiboy Chiquito	101.980.00
Ampliación escuela primaria Aldea Chinanton	45.000.00
Mejoramiento Escuela Primaria aldea Chixpach	44.978.85
Cosntrucción sistema de agua potable aldea Chiminisiguan	179.980.00
Construcción Escuela primaria de Aldea Agua Caliente	101.400.00
Construcción de puente Vehicular aldea Xoljua	151.200.00
Ampliación escuela primaria aldea Chilil I	73.278.00
Apertura De Brecha Del Caserío El Platanar	195.271.63
<b>Total Anitcipsos</b>	<b>962.983.48</b>

**NOTA No. 9**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 20,833,378.26 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.14.021.801,06, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q4,055,136.29 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 9,966,664.77.

Los bienes muebles e inmuebles se registran al costo de adquisición, al momento de ocurrir una pérdida o extravió se debe tomar como base el valor de la adquisición para su reposición para no afectar el patrimonio municipal. Las depreciaciones de bienes muebles no se han aplicado desde ejercicios anteriores por municipalidad, para mantener el costo de adquisición.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de construcción	1.899.300,00
1232.03.00	De Oficina y Muebles	527.020,28
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	42.500,00
1232.06.00	De Transporte	3.093.165,50
1232.07.00	De Comunicaciones	24.030,00
1232.08.00	Herramientas	4.100,00
1233.00.00	Tierras y Terrenos	1.218.861,42
1234.01.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	4.055.136,29
1234.02.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	9.966.664,77
1237.00.00	Otros Activos Fijos	2.600,00
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>20.833.378,26</b>





**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ**

DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A.

TELS. 4063 0021 y 4063 6107

"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio"

**Cuadro Comparativo  
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-  
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2012		6.811.577,20
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2012	20.833.378,26	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14.021.801,06	6.811.577,20
DIFERENCIA		0,00

**NOTA No. 10**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, subsidios a institutos por cooperativa, seguridad comunitaria, subsidio a bomberos municipales, apoyo a familias, mantenimiento y reparación de instalaciones públicas y red vial, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, supervisión de proyectos. Esta cuenta asciende a un monto de Q2,083,978.93.

**INTEGRACION**

No.	PROYECTO	MONTO
1	DESARROLLO URBANO Y RURAL APOYO A FAMILIAS	Q 114,366.67
2	DESARROLLO URBANO Y RURAL SEGURIDAD COMUNITARIA	Q 270,787.65
3	DESARROLLO URBANO Y RURAL ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	Q 269,250.00
4	SALUD Y AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES PUBLICAS MUNICIPALES	Q 304,337.00
5	SALUD Y AMBIENTE ASISTENCIA A LA SALUD AMBIENTE	Q 205,013.75
6	SALUD Y AMBIENTE TREN DE ASEO MUNICIPAL	Q 206,340.09
7	SALUD Y AMBIENTE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	Q 219,457.10
8	RED VIAL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERAS	Q 282,690.00
9	EDUCACION SUBSIDIO APOYO A INSTITUTOS POR COOPERATIVA	Q 104,000.00
10	EDUCACION APOYO A LA EDUCACION ESCUELAS OFICIALES	Q 107,736.67
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 2,083,978.93</b>





**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ**

DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A.

TELS. 4063 0021 y 4063 6107

“Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio”

**NOTA No. 11**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Corresponden a obligaciones acumuladas por concepto de retenciones efectuadas a funcionarios, y empleados municipales, de años anteriores, a pagar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Crédito Hipotecario Nacional, y Superintendencia de Administración Tributarias SAT, acumulado de ejercicios anteriores por un monto de Q476,229.92, el monto total al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q498,513.60.

**NOTA No. 12**

**PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Corresponden a obligaciones acumuladas por concepto del préstamo adquirido por la municipalidad por un monto de Q10,000,000.00 en el ejercicio fiscal 2005 para el financiamiento del proyecto Construcción Mercado Municipal, de San Andrés Sajcabajá, Quiché, a una tasa de interés anual del 11% sobre saldos deudores, por medio del convenio de intermediación financiera número 195-2005, suscrito entre la municipalidad, el Instituto de Fomento Municipal y el Banco Inmobiliario, Sociedad Anónima, y con vencimiento el 30/11/2015, el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q3,393,450.00

**NOTA No. 13**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 56,434,858.88.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	44.361.583,87
Resultado del Ejercicio	12.073.275,01
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>56.434.858,88</b>





**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ**

DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A.

TELS. 4063 0021 y 4063 6107

"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio"

**NOTA No. 14**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	28.918.308,91
Resultado del Ejercicio	3.949.401,63
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>32.867.710,54</b>

**NOTA 15**

**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q.2, 951,358.02.

**NOTA 16**

**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q.6,864,759.65.

  
Sebastián Pulúp Gonzales  
Encargado de Contabilidad



  
Manuel Tix Yac  
Director de AFIM





**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ**

DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A.

TELS. 4063 0021 y 4063 6107

"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio"

Lic. Luis Roberto Bolaños Morales  
Auditor UDAIM

Cipriano Tix Lucas  
Alcalde Municipal



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

##### Condición

Al revisar la documentación de respaldo de los pagos efectuados por la Municipalidad al 31 de agosto de 2012, se determinó que la Comisión de Finanzas, en la mayoría de casos, no realizó ningún procedimiento de autorización y fiscalización. Además no cumplió con hacer en el transcurso de este período los arqueos de valores sorpresivos en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: literal d. Indica: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración." Artículo 36. Reformado por el Artículo 10 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Organización de Comisiones Indica: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal, organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones" ..6 De finanzas"". El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda versión. Módulo 6 de Tesorería 6.2 Normas de Control Interno. 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos practicados por la Comisión de Finanzas.

##### Causa

Falta de cumplimiento de los miembros de la Comisión de Finanzas, al no realizar a cabalidad el control y fiscalización de las finanzas municipales que por ley les compete.

##### Efecto

No propician la transparencia en el uso adecuado de los recursos financieros de la



---

Municipalidad.

### **Recomendación**

La Comisión de Finanzas debe como mínimo firmar al dorso de las facturas y documentos que respaldan los egresos, como evidencia del análisis y conocimiento de los diferentes gastos que autoriza el Alcalde Municipal y ejecuta el Director de la AFIM. Efectuar periódicamente arqueos de caja en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, con la finalidad de verificar el manejo adecuado de los recursos y establecer el saldo real de caja, dejando constancia de lo actuado en el libro de actas destinado para el propósito, con la autorización de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En el acta No. 54-2013 del libro L-2 17,305 de fecha 18 de febrero de 2013, los señores Alcalde Municipal, Sindico I, Concejal I, manifestaron: "En cuanto a la autorización y fiscalización tal y como se identifica en el hallazgo notificado corresponde a la Comisión de Finanzas y está integrada por el Alcalde, Concejal Primero y Sindico Primero, sin embargo consideramos que en la condición del hallazgo existe ambigüedad ya que no se especificó que pagos y facturas carecieron de autorización por parte de la comisión de finanzas, ya que en el periodo del 01 de enero al 31 de agosto 2012 se ejecutaron proyectos por administración y se efectuaron únicamente compras directas que no pasaron el monto de Q90,000.00 razón por la cual la autorización era facultad exclusiva del Alcalde Municipal según lo establecido en el Decreto 57-92 Ley Contrataciones del Estado en el artículo 43 Compra Directa. "La contratación que se efectuó en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior" Artículo 9 "Autoridades Superiores" 6. PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS UBICADAS FUERA DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES: 6.1 Al Alcalde o Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)", en el Decreto 12-2002 Código Municipal Artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal literal u) Adjudicar la contratación de bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas, de conformidad en la ley en materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde". Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde literal f) "Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos por lo que consideramos que todas las operaciones del periodo fueron legalmente autorizadas. Con relación a la fiscalización cabe mencionar que los artículos citados en el criterio del hallazgo no indican la forma en que se deba realizar la fiscalización y los plazos para realizarse y consideramos que no sería factible firmar las facturas por parte de la Comisión de Finanzas ya que esto podría interpretarse como que la comisión autorizó dichos



pagos y según lo antes expuesto era facultad del Alcalde y en caso de firmar estaríamos extralimitándonos en nuestras funciones, por esa razón la fiscalización se realizó por medio de los informes presentados al Concejo conforme lo establecido en el Decreto número 12-2002 Código Municipal y su reformas, "Artículo 135 Información sobre la ejecución del presupuesto. El Alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos". "Al contar con esta información se procedía conocer cada uno de los gastos ejecutados y en caso de existir dudas se solicitaba ampliara la información, y que al concluir el concejo aprobaba las ejecuciones presupuestarias, así mismo los gastos relevantes eran conocidos por el Concejo previo a su pago, procedimientos que quedaron plasmados en actas del concejo municipal. En la condición del hallazgo se menciona la falta de arqueos sorprendidos, sin embargo consideramos que esto no está enmarcado en ley únicamente en el MAFIM, además en el criterio del hallazgo no se establece la forma, el plazo y las veces que se debe realizar los arqueos, por lo que la comisión de finanzas realizó arqueos de enero a agosto 2,012, los cuales se adjuntan, y que a nuestro criterio son prueba suficiente para desvanecer el hallazgo".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no justifica lo que se evidenció en la revisión realizada a la documentación que respalda los egresos y se constató que la misma no tiene evidencia de la participación de la Comisión de Finanzas y en las otras actividades que deben realizar en la Dirección Financiera.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS	5,000.00
SINDICO I	JOSE (S.O.N.) SAM COLAJ	5,000.00
CONCEJAL I	PEDRO (S.O.N.) TIX GONZALES	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**



## Deficiencia en la documentación de respaldo

### Condición

Se determinó que el 13 de enero de 2012, las autoridades municipales efectuaron traslados de fondos a los COCODES que se detallan a continuación: 1) Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Chilil I por un valor de Q90,000.00, recibo Forma 1-D1 número 452861, para mantenimiento, reparación y cambio de tubería de agua potable, 2) Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Catoyac Perrequena por un valor de Q90,000.00, recibo Forma 1-D1 con número 736008, para mantenimiento, reparación y cambio de tubería de mini riego, 3) Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Chicajac, por un valor de Q85,000.00 recibo Forma 1-D1 número 117912, para mantenimiento, reparación y cambio de tubería de agua potable, 4) Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Pujerjá por un valor de Q85,000.00, recibo forma 1-D1 número 14814, para mantenimiento y reparación de carreteras, 5) Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Agua Caliente II por un valor de Q85,000.00, recibo Forma 1-D1 número 58603, para mantenimiento, reparación y cambio de tubería de agua potable, 6) Asociación de Desarrollo Integral Nueva Visión, -ONG- Cantón Xejuyup Grande por un valor de Q85,000.00, recibo forma 1-D1 número 479515, para mantenimiento, reparación y cambio de tubería agua potable, 7) Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Chiminisiguan por un valor de Q90,000.00 recibo forma 1-D1 número 117805, para mantenimiento y reparación de carreteras, el total que se pago a los COCODES asciende a Q610,000.00, en estos pagos que se realizaron, falta información de la planificación, ejecución y presupuesto de las obras que se hubieron de ejecutar, por ejemplo planos donde pueda ubicarse el proyecto, presupuesto de la obra que indique la calidad y el valor de los materiales que se utilizaron, constancia de que los trabajos se ejecutaron.

### Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, del Congreso de la República de Guatemala Artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas. Asimismo, en esta disposición quedan comprendidos quienes presten



sus servicios al Estado de Guatemala en el exterior del país en cualquier ramo. \*Las literales b), c), d) y e) fueron derogadas por Inconstitucionalidad, según consta en Expediente 537-2003 Publicado 27/10/2003 Tomo 272, Diario 81. dgarcía. Artículo 5. Bienes tutelados. Los bienes tutelados por la presente Ley son los siguientes: a) El patrimonio público, de conformidad con el artículo 121 de la Constitución Política de la República y artículos 457, 458 y 459 del Código Civil, y otros que determinen las leyes; b) Los aportes que realiza el Estado, sus organismos, las municipalidades y sus empresas, las entidades públicas autónomas y descentralizadas, a las entidades y personas jurídicas indicadas en el artículo 4 inciso c) de la presente Ley, así como los fondos que éstas recauden entre el público para fines de interés social; c) Los fondos y aportes que perciban y reciban con ocasión de colectas públicas los comités, asociaciones, patronatos y demás organizaciones no gubernamentales debidamente autorizados, para la realización de actividades sociales de cualquier naturaleza; d) Los fondos o aportes económicos que perciban del Estado, sus organismos municipalidades y sus empresas, y de las entidades descentralizadas y autónomas, las entidades o personas jurídicas y comités indicados en el artículo 4 incisos \*c), d) y e), para garantizar su debida inversión; e) Los demás que regulan la Constitución Política de la República y leyes específicas. \*\*Hay que tomar en cuenta que las literales c), d) y e), están derogadas por Expediente 537-2003 de la Corte de Constitucionalidad. Artículo 7. Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo. Artículo 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito. Artículo 12. Responsabilidad por cumplimiento de orden superior. Ninguna persona sujeta a la aplicación de la presente Ley será revelada de responsabilidad por haber procedido en cumplimiento de orden contraria a la ley dictada por funcionario superior, al pago, uso o disposición indebidos de los fondos y otros bienes de que se a responsable. El funcionario que emita la orden de pago o empleo ilegal, será responsable administrativamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que pudiese corresponderle por la pérdida o menoscabo que sufran los bienes a



su cargo. Artículo 13. Responsabilidad solidaria. Los miembros de juntas directivas o de cuerpos colegiados y comités, asociaciones, fundaciones, patronatos y demás organizaciones no gubernamentales encargados de la administración y manejo del patrimonio público a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, incurrirán solidariamente en responsabilidad administrativa cuando concurre con sus votos a la aprobación del registro de operaciones o de pagos ilegales de fondos y uso indebido de bienes, valores, enseres o productos, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que de tales acuerdos pudieran derivarse. Esta disposición será aplicable a los concejos Municipales. El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 96 reformado por el artículo 24 del Decreto Número 22-2010, Indica: "Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:.. b. Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio a partir de las necesidades sentidas y priorizadas...d. Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. e. Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado; así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan estos. f. Asesorar al Concejo Municipal y alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas". Artículo 135 Responsabilidad. Indica: "El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa y penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurren a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal por parte de las autoridades municipales, al autorizar desembolsos sin verificar que cumplieran con requisitos previos por parte de los beneficiarios.

### **Efecto**

Riesgo de que los recursos trasladados a Cocodes y Asociación de Desarrollo Integral Nueva Visión, fueron utilizados para fines distintos a lo solicitado por cada una de ellas, por no contar con documentación que demuestre que los trabajos fueron ejecutados en las distintas comunidades del municipio. Se evidencia falta de transparencia en la utilización de los recursos del municipio por parte de las autoridades municipales.



---

## Recomendación

El Concejo Municipal previo a realizar cualquier autorización debe requerir información al Director Municipal de Planificación, quien deberá tener conformado expediente que contenga como mínimo planos, presupuesto, perfil, especificaciones, cronograma de ejecución. Y abstenerse de efectuar traslados a Cocodes y asociaciones (tienen prohibición de recibir fondos para ejecutar proyectos de inversión). Al autorizar los trabajos y que la municipalidad sea quien los ejecute.

## Comentario de los Responsables

En el acta No. 58-2013 del libro L-2 18,305 de fecha 18 de febrero de 2013, los señores Alcalde Municipal, Director de Afim, Sindico I, Sindico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III Concejal IV manifestaron: "Debido a la tormenta Agatha acaecida en el país en el año dos mil once, varias comunidades del municipio se vieron afectadas enormemente por las inclemencias del tiempo y fuertes torrenciales, quedando con sus sistemas de agua potable colapsados las comunidades de Chilil I, Chicajac, Agua Caliente II, y Xejuyup Grande; con su sistema de mini riego colapsado la comunidad de Catoyac Parrequena; y con las carreteras colapsadas y por ende incomunicadas las comunidades de Pujerjá, y Chiminisiguan. Al estarse tramitando las acciones pertinentes a fin de paliar los males que a tañaban a las comunidades, se estableció que era preponderantemente necesario debido al cambio de corporación municipal (las nuevas autoridades al hacer cambio de personal y por el proceso de capacitación, no tendrían la capacidad de respuesta necesaria para resolver la problemática) y apegándose a la descentralización hacer la entrega de los fondos suficientes a cada comunidad por medio de los Cocodes (todos cuentadantes) que ya tenían el conteo del material inservible, para que por medio de ellos mismos se realizaran los trabajos de reparación necesarios para que se solventara la emergencia acaecida. Cabe destacar que cada uno de los Cocodes mencionados ya rindió cuentas en su debido momento del buen uso que se le dio al dinero entregado por la municipalidad. Por lo anterior expuesto se determina que los fondos utilizados, para los Consejos de desarrollo al cumplirse con los convenios requeridos y por la facultad que poseen los Cocodes en sí, se desvanece el hallazgo relacionado".

## Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, al haberse verificado que no se cuenta con documentación de respaldo, que evidencia la realización de los trabajos por parte de los Cocodes descritos en la condición del hallazgo. Y los responsables con sus comentarios no lo desvanecen, además no presentaron pruebas para evidenciar lo contrario.

## Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-110-2013, presentada ante la autoridad competente,



de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>610,000.00</b>
ALCALDE MUNICIPAL	SAMUEL CIPRIAN DE LEON	
SINDICO I	ANDRES (S.O.N.) PEREZ GONZALES	
SINDICO II	COSME (S.O.N.) MATZATZ DE LEON	
CONCEJAL I	ABELARDO RAMIRO URIZAR QUIÑONEZ	
CONCEJAL II	ROSA (S.O.N.) MORENO LUCAS	
CONCEJAL III	ROGELIO (S.O.N.) SOC HERNANDEZ	
CONCEJAL IV	PASCUAL (S.O.N.) IXCUNA	
DIRECTOR DE AFIM	FAUSTO MISAEL UZ LIMA	
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MARTIN ADRIAN OVALLE NATARENO	
<b>Total</b>		<b>Q. 610,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Atraso en la Rendición de Cuentas

#### Condición

En la verificación realizada se determino que hubo atraso en la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, la rendición del mes de enero de 2012 se entrego en 13-02-2012 y corresponde el 07-02-2012; mes de febrero se entrego el 08-03-2012 y correspondía el 07-03-2012; mes de marzo se entrego el 09-04-2012 corresponde el 06-04-2012; el mes de diciembre de 2012 al 22-01-2012 aun no la han entregado.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 138, establece: “La municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas”. El Acuerdo Interno No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad, artículo 1, inciso e), establece: “La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo 2, inciso c) Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRITO1) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.

#### Causa

Las Autoridades Municipales no tienen el cuidado de exigir que se cumpla con la



---

Normativa Legal, en materia de rendición de cuentas.

### **Efecto**

Derivado del atraso en la rendición de cuentas, la Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al movimiento contable y financiero de la municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que cumpla con el plazo establecido en la Normativa Legal, para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En el acta No. 54-2013 del libro L-2 17,305 de fecha 18 de febrero de 2013, los señores Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifestaron: "En el criterio del hallazgo notificado no se cita el artículo del acuerdo, ley o reglamento, donde se estipule el plazo para la rendición de cuentas por lo que consideramos que el hallazgo no procede debido a que carece de fundamento legal ya que no se menciona el artículo que se presume se incumplió. Así mismo manifestar que debido a fallas en el sistema que utiliza la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de El Quiché en ocasiones las rendiciones pasan varios días para que firmen y sellen de recibido ya que deben ingresar los saldos al sistema y que el mismo es administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas por lo que esta fuera de nuestro alcance sin embargo son situaciones que como institución se deben mejorar ya que nos afecta como cuentadantes, razón por la cual con oficio fechado 04/02/2013 se solicitó al Delegado de la Contraloría General de Cuentas una explicación sobre la recepción de rendición electrónica, por medio del oficio No. DCEQ-OF-0049-2013 de fecha 05 de febrero de 2013, la encargada de rendiciones municipales y el jefe interino de la delegación de la Contraloría general de Cuentas de El Quiché manifestaron lo siguiente: "...me permito indicarles que no fue posible subir en su oportunidad el archivo de transmisión del mes de noviembre 2012, habiéndose generado únicamente el Acuse de Recibo de parte de la Delegación. Se realizaron las consultas necesarias a la Mesa de Ayuda del Ministerio de Finanzas Públicas y no fue posible subir el archivo que corresponde al mes de Noviembre 2012, al ingresar la rendición del mes de Diciembre 2012 no fue posible subir el archivo transmisión debido a que no había subido Noviembre lo que provocó retraso en las rendiciones de diciembre. Situación que fue solventada el 01/02/2013 por la mesa de ayuda del Ministerio de Finanzas Públicas, habiendo subido al portal el mes de noviembre de 2012." Claramente en la nota se evidencia que de existir atrasos son a consecuencia del sistema administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas y que utiliza la Contraloría General de Cuentas y que además representa un gasto para la Municipalidad ya que esta última realiza un cobro por dicha gestión, por lo



que consideramos que no procede responsabilizarnos, ya que repetimos esta situación está fuera de nuestro alcance y que lamentablemente se repite mes a mes, por lo que solicitamos se desvanezca el presente hallazgo".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que el comentario de los responsables no es convincente para poder desvanecerlo y por haber verificado el atraso en la rendición de cuentas, ante la Contraloría General de Cuentas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	MANUEL (S.O.N.) TIX YAC	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de programación anual de compras**

**Condición**

Se verificó que la Municipalidad realizó compras y no cuenta con una programación anual de compras, y por lo consiguiente tampoco remitió esta programación a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

**Criterio**

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 1. Objeto. “La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Las donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se regirán únicamente por lo convenido entre las partes. Si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas”. Y Acuerdo Gubernativo 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas artículo 41 numeral 7, “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas; y”.



## **Causa**

Descuido de las autoridades municipales al no atender las leyes vigentes y cumplir la realización de la programación de las compras del año.

## **Efecto**

Descontrol en las compras, al realizarlas a última hora se obtienen los materiales o suministros de mala calidad.

## **Recomendación**

Que el Concejo y Alcalde Municipal, ordene inmediatamente al Director de AFIM a realizar la programación anual de compras y al mismo tiempo remitirla en el plazo estipulado a la entidad correspondiente.

## **Comentario de los Responsables**

En el acta No. 54-2013 del libro L-2 17,305 de fecha 18 de febrero de 2013, los señores Alcalde Municipal y Director de Afim, manifestaron: "Se debe tomar en cuenta que en el criterio del hallazgo hace referencia al Acuerdo Gubernativo 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas artículo 41 numeral 7, "Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas.." por lo para que exista el incumplimiento previamente dicha entidad debió "Requerir" en forma escrita a la Municipalidad el programa de compras, sin embargo no se recibió ningún requerimiento dirigido a la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, por parte de la DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO por lo que no existe el incumplimiento por parte de la administración municipal, ya que para que el presente surta efectos se debió contar con dicho requerimiento, así mismo no establece un plazo para trasladar dicha información. Cabe mencionar que en el criterio del hallazgo también se menciona el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 1. Objeto. "La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento...las, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se regirán únicamente por lo convenido entre las partes. Si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas". Razón por lo que consideramos no procede el hallazgo debido a que el criterio citado no le es aplicable a la municipalidad. No obstante la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, trasladó la programación Anual de Compras 2012, al Jefe del Departamento de Administración y Control Estadístico, de la Dirección Normativa



de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas, según consta en oficio No. 05-2012 del cual se adjunta copia, por lo que consideramos que es prueba suficiente de descargo y solicitamos se desvanezca el hallazgo".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que el comentario de los responsables no es convincente para poder desvanecerlo y por haber verificado el incumplimiento en el traslado de la información al Ministerio de Finanzas Públicas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	MANUEL (S.O.N.) TIX YAC	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Contratos suscritos sin presupuesto aprobado**

**Condición**

Se determino que el proyecto Apertura brecha de la carretera, localizada en el caserío el platanar, Municipio de San Andrés Sajcabaja, Departamento de Quiché, de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, cuenta con certificaciones de las Acta de recepción con Número 01-2011 de fecha once de julio de 2011, Acta de liquidación 02-2011 de fecha cinco de octubre de 2011, Acta de liquidación definitiva No. 02-2011 de fecha diez de octubre de 2011, considerándose que el mismo fue concluido. Para el ejercicio 2012 este mismo proyecto fue incluido en el programa 12 Red Vial, con una asignación de Q.1.800,000.00, desconociendo el motivo por el cual se hizo este procedimiento en virtud que el proyecto fue liquidado en octubre de 2011.

**Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26. Indica: "Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista."



El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3. Reformado por el Artículo 1 del Decreto Número 27-2009. Indica: “Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aun si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partidas presupuestarias. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. La contravención a lo dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido en el Artículo 83 de la presente ley, sin perjuicio de las de más responsabilidades a que haya lugar.”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 96 reformado por el artículo 24 del Decreto Número 22-2010, Indica: “Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:..b. Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio a partir de las necesidades sentidas y priorizadas...d. Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. e. Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado; así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan estos. f. Asesorar al Concejo Municipal y alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas...” Artículo 97 reformado por el artículo 27 del Decreto Número 22-2010, Indica: “Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d. Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...f. Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; g. Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio.

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal por parte de las autoridades municipales, al autorizar dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio 2012 disponibilidad para un proyecto que fue liquidado en el ejercicio 2011, sin contar con disponibilidad presupuestaria y financiera.



## **Efecto**

Al incluir el proyecto dentro del presupuesto de egresos en el programa 12 Red Vial, y darle disponibilidad, con esta acción se dejaron de ejecutar otros proyectos que pudieran ser de prioridad para la población del municipio. Riesgo de que estos recursos pudieran desviarse para otros fines.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, y Director Municipal de Planificación, que se coordinen para que dentro del presupuesto de egresos de cada ejercicio, se incluyan proyectos que no se han ejecutado, y de tener compromisos y estén en ejecución respaldados por el contrato respectivo, se reprograman para ser concluidos en el siguiente ejercicio. Y que se ejerza un control estricto sobre los desembolsos que realiza la municipalidad para evitar cualquier tipo de inconveniente.

## **Comentario de los Responsables**

En el acta No. 58-2013 del libro L-2 18,305 de fecha 18 de febrero de 2013, los señores Alcalde Municipal Sindico I, Sindico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Director de Afim, manifestaron: "Establecido como Contratos Suscritos sin presupuesto aprobado; el proyecto en mención, fue ejecutado físicamente en el periodo contractual con fondos propios de la empresa contratada, contando el mismo con toda la documentación respectiva y de respaldo que conllevó a su ejecución, pero cabe destacar que al momento de realizar los trámites para el pago respectivo, se evidencio que debido al recorte presupuestario sufrido por la municipalidad y efectuado por el gobierno central no se tuvo la solvencia económica respectiva para solventar el compromiso dinerario, ni alcanzar los objetivos para el ejercicio fiscal programado, pudiendo únicamente solventar el pago del anticipo del proyecto, quedando un saldo pendiente del ochenta por ciento de pago, y negociado de buena fe por parte de la empresa y la municipalidad de San Andrés Sajcabajá, por lo cual fue presupuestado en el siguiente ejercicio fiscal, quedando como prueba fehaciente el monto de cuentas por pagar a contratistas, en el acápite b, del inciso f del acta número cuatro dos mil doce del libro de actas de asuntos administrativos con número de registro DCEQ-7746, en los folios del ciento dos al ciento diez, evidenciando de esta manera que no existe doble presupuesto para este proyecto, sino que solamente se ejecutó físicamente no así financieramente. Por lo tanto se considera que no existe un hallazgo que verificar sino realizar una coordinación de presupuesto".

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que las cuentas deben de representar la realidad financiera de la Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, del Quiché, si el proyecto es una deuda porque ya fué ejecutado, debe de presupuestarse como una deuda



y no como un proyecto a ejecutar, que automáticamente es un compromiso.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SAMUEL CIPRIAN DE LEON	48,214.29
SINDICO I	ANDRES (S.O.N.) PEREZ GONZALES	48,214.29
SINDICO II	COSME (S.O.N.) MATZATZ DE LEON	48,214.29
CONCEJAL I	ABELARDO RAMIRO URIZAR QUIÑONEZ	48,214.29
CONCEJAL II	ROSA (S.O.N.) MORENO LUCAS	48,214.29
CONCEJAL III	ROGELIO (S.O.N.) SOC HERNANDEZ	48,214.29
CONCEJAL IV	PASCUAL (S.O.N.) IXCUNA	48,214.29
DIRECTOR DE AFIM	FAUSTO MISAEAL UZ LIMA	48,214.29
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MARTIN ADRIAN OVALLE NATARENO	48,214.29
<b>Total</b>		<b>Q. 433,928.61</b>

### Hallazgo No. 5

#### Deficiencias en el control y registro de bienes muebles

#### Condición

En la revisión realizada en el área de inventario se estableció que en la entrega del mismo a las nuevas autoridades municipales en el mes de enero de 2012, existen bienes muebles que no fueron ubicados en el edificio municipal que se detallan a continuación:

1)	121.5.10	PROTECTOR DE LINEAS TELEFONICAS MARCA ERICSSON	Q.1,300.00	
2)	121.5.15-16	1 RADIO PORTATIL EP RANGO VHF 146-174MHZ MARCA MOTOROLA	Q.1,900.00	
3)	12.2	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>		<b>Q105,361.40</b>
4)		ANTENA PARA INTERNET DE 0.98 METROS CON TRSMISOR Y RECEPTOR HUGHES CON 1024KBPS E SUBITA CON MAXIMO DE 10 ESTENCIONES ABIERTAS CON MODEN COLOR MARCA HUGHES MODELO HM 7000 S	Q. 7,576.00	
5)	1221.1.116	COMPUTADORA PORTATIL MARCA HACER TRAVEL MATE 2480, CON SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS XP PROFESIONAL 2002 SERVICE PACK 2 INTEL ® CELERON®M CPU 440 @ 1.86 GHZ Y 0.99 DE RAM COLOR NEGRO CON GRIS.	Q. 6,500.00	
6)	1221.1.18	COMPUTADORA HP COLOR NEGRO COMPUESTA POR CPU DE 80 DD Y MERIA RAM DE 256, MOUSE COLOR NEGRO MARCA HP – SMAJ 74000QI-M, TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO MODELO: KB-0316 CON MONITOR DELL COLOR NEGRO MODELO E7735.	Q. 6,500.00	
7)	1221.1.20	ESCRITORIO AMARILLO – GRIS CON VIDRIO PARA COMPUTADORA	Q. 8,200.00	
8)	1221.1.21	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL COLOR NEGRO	Q. 500.00	
9)	1221.1.266	DOS COMPUTADORAS PORTATILES MARCA TOSHIBA L645-SP400 ESPAÑOL 14.1"/Ci3-350 M/3G/320G.C/U Q8349.80	Q. 16,699.60	
10)	1221.1.124	CAMARA DIGITAL MARCA CANOON DE 8.0 MEGA PÍXELES MODELO SX-100	Q. 2,596.00	
11)	1221.1.34	COMPUTADORA COMPUESTA POR CPU MARCA DELL, COLOR NEGRO Y GRIS CON UN MONITOR LCD MARC A DELL COLOR NEGRO Y GRIS MODELO E228 WFPC, TECLADO MARCA DELL COLOR NEGRO Y MOUSER COLOR NEGRO MARCA DELL.	Q. 12,300.00	



12)	1221.1.42	BATERIA DE 3 SILLAS DE COLOR GRIS	Q1,500.00
13)	1221.1.45	KIOSKO COLOR BEIGE DE 3 PIEZAS	Q6,000.00
14)	1221.1.48	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS DE CUERINA	Q. 900.00
15)	1221.1.49	MESA DE MADERA COLOR CORINTO Y VERDE DE UNA GABETA	Q. 100.00
16)	1221.1.50	MESA DE MADERA COLOR AZUL	Q. 150.00
17)	1221.1.51	PLATERA COLOR VERDE AGUA	Q. 100.00
18)	1221.1. 70	COMPUTADORA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MONITOR COLOR NEGRO MARCA LG, CPU MARCA LG DE 1.25 GHZ COLOR NEGRO, MEMORIA RAM DDE 480 MB TECLADO COLOR NEGRO Y GRIS MARCA GENIUS MOUSE COLOR NEGRO MARCA TECH	Q. 6,500.00
19)	1221.1.95	IMPRESORA MARCA EPSON MODELO LX-3+II	Q. 2,925.00
20)	1221.1.134	ROYO DE CINTA METRICA DE 100 METROS	Q400.00
21)	1221.1.176-177	2 SILLAS PALSTICOAS COLOR CORINTO, Q 60.00 C/U	Q.120.00
22)	1221.1 189	ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL DE 3 GAVETAS COLOR BEIGE	Q.400.00
23)	1221.1.193	ESCRITORIO SECRETARIAL DE METAL COLOR BEIGE CON UNA GAVETA	Q. 75.00
24)	1221.1.205-215	11 SILLAS DE PLASTICO COLOR CELESTE Q. 55.00 C/U	Q. 605.00
25)	1221.1.262	COMPUTADORA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS CPU MARCA ELITE CON PROCESADOR INTEL CORE DE 2.93 GHZ, MEMORIA RAM 2 GB COLOR GRIS Y NEGRO CON UN MONITOR LCD MARCA DELL COLOR NEGRO Y GRIS MODELO E228 WFPC, TECLADO MARCA DELL COLOR NEGRO Y MAUSE COLOR NEGRO MARCA DELL Y DOS BOCINAS COLOR NEGRO MARCA ELITE SEGÚN FACTURA No. 2309 DE PUNTO COM	Q. 6,868.00
26)	1221.1.263	CAMARA DIGITAL POWERSHOT MARCA CANON MODELO SX 120 SEGÚN FACTURA 2451 DE PUNTO COM	Q. 9,497.00
27)	1221.1.267	1 COMPUTADORA PORTATIL MARCA TOSHIBA L645-SP400 ESPAÑOL 14.1"/CI3-350 M/3G/320G	Q. 8,349.80
28)	<b>122. 2</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>Q.23,500.00</b>
	1222.5.11	MOTOR TOYOTA DIESEL USADO NO. SL-5210140, 3000cc, 4 CILINDROS ADQUIRIDOS EN IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOLARES SEGÚN FACTURA NO. 000473 06/08/07	Q.23,500.00
	<b>122.4</b>	<b>VEHICULOS</b>	<b>Q.65,000.00</b>
29)	1224.3.3	MOTOCICLETA HONDA CTX 200cc, COLOR NARANJA, CHASIS NO. 9C2MD35U07R00111259, MOTOR NO. MD 280EU 7001159	Q.25,000.00
30)	1224.2.6	CAMIONETA SPORT MITSUBISHI LINEA MONTERO 4X4 6. CHASIS L146VK0016828	Q.40,000.00
<b>SUMA TOTAL DE BIENES FALTANTES</b>			<b>Q.197,061.40</b>

**Criterio**

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 155 Responsabilidad por infracción a una ley. Párrafo segundo, Indica: “La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de Responsabilidad. Indica: “Son responsables de conformidad con las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de las misma, conforme las disposiciones de ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas específicamente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas y entidades descentralizadas y autónomas. Artículo 8. Responsabilidad administrativa. La



responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios, además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales o bien se incurra en falta o delito”.

Artículo 12. Responsabilidad por cumplimiento de orden superior. Indica: “Ninguna persona sujeta a la aplicación de la presente Ley será relevada de responsabilidad por haber procedido en cumplimiento de orden contraria a la ley dictada por funcionario superior, al pago, uso o disposición indebidos de los fondos y otros bienes de que sea responsable. El funcionario que emita la orden de pago o empleo ilegal, será responsable administrativamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que pudiere corresponderle por la pérdida o menoscabo que sufran los bienes a su cargo.”

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Capítulo IV Presupuesto Municipal: Artículo 134. Responsabilidad. Establece: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurran a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente.”

El Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 7. Indica: “En los casos de pérdida, faltante o extravío, el jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) lo relativo al caso; 2) el requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En ésta situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original.

### **Causa**

Las Autoridades Municipales, no cumplieron con los procedimientos de custodia de los activos de la municipalidad.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida de mobiliario y equipo al no tener certeza del destino de los mismos, ocasionando menoscabo a los intereses de la Municipalidad.



---

## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que cuando se realice al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se proceda a contabilizar el inventario o se le dé baja de cualquier bien inmueble, se realicen todos los procedimientos necesarios establecidos en la legislación vigente aplicable, para que se realice de manera eficiente y transparente.

## Comentario de los Responsables

En el acta No. 58-2013 del libro L-2 18,305 de fecha 18 de febrero de 2013, los señores Alcalde Municipal y Director de Afim, manifestaron: "Establecido como Deficiencias en el control y registro de bienes inmuebles; al realizarse una exhaustiva búsqueda y cotejo de actas números seis guion dos mil doce del libro de actas varias de la municipalidad de San Andrés Sajcabajá; acta número cinco guion dos mil once del libro numero dos tomo uno destinadas para actas de sesiones ordinarias del concejo municipal de la municipalidad de San Andrés Sajcabajá; acta numero cincuenta y uno guion dos mil once del libro numero dos tomo uno destinadas para actas de sesiones ordinarias del concejo municipal de la municipalidad de San Andrés Sajcabajá; acta numero veintiocho guion dos mil once del libro numero dos tomo uno destinados para actas de sesiones ordinarias del concejo municipal de la municipalidad de San Andrés Sajcabajá; y el acta número uno guion dos mil doce del libro de actas de la dirección municipal de planificación de la municipalidad de San Andrés Sajcabajá; se determinó el paradero todos los bienes muebles ya que algunos fueron dados de baja del inventario y otros otorgados en calidad de donación detallándose a continuación el numeral del bien no encontrado y el acta en donde se encuentra determinado siendo así: 1, se encuentra en la estación de bomberos municipales, 2, se encuentra en el acta 2-2012, 4) se menciona en nota de rentas soportes y sistemas, y que fue recogido por la empresa; 5) se estableció que la computadora fue utilizada por el auditor interno, quien asegura que fue dejada en la oficina que utilizaba; 6, se encuentra en el acta 51-2011; 7, se encuentra en el acta 6-2012; 8 se encuentra ubicada en el acta 6-2012; 9, una de las computadoras estaba asignada a la DMP, y fue entregada como consta en el acta 1-2012; 10, fue entregada como consta en el acta 1-2012; 11, se encuentra en el acta 51-2011, 12, se encuentra en el acta 51-2011; 13, se encuentra en el acta 51-2011; 14, se encuentra en el acta 51-2011; 15; se encuentra en el acta 6-2012; 16, se encuentra físicamente en la municipalidad, es la que utiliza la persona e llega a vender refacción; 17, se encuentra en el acta 6-2012; del numeral 18 al 24 se encuentran ubicados en el acta 51-2011; 25, se encuentra en el acta 6-2012; 26, se encuentra en el acta 1-2012; 27, se encuentra en el acta 28-2011; 28, se encuentra en el acta 51-2011; 29, se encuentra en el acta 28-2011, y el numeral 30 que se desconoce del paradero de este vehículo, ya que quedo estacionado



frente a la casa del señor Mario de León Antiguo policía municipal y tío del ex alcalde Abimael Urizar, y cuando fue el problema anterior se desconocía que estuviese inventariado en la municipalidad".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que el comentario de administración no es convincente para desvanecerlo. Además se estableció que en la entrega de bienes a las nuevas autoridades, hubieron bienes muebles que no fueron localizados dentro del edificio municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-M-111-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>197,061.40</b>
ALCALDE MUNICIPAL	SAMUEL CIPRIAN DE LEON	
DIRECTOR DE AFIM	FAUSTO MISAEL UZ LIMA	
<b>Total</b>		<b>Q. 197,061.40</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	SAMUEL CIPRIAN DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	ANDRES PEREZ GONZALES	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	COSME MATZATZ DE LEON	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	ABELARDO RAMIRO URIZAR QUIÑONEZ	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	ROSA MORENO LUCAS	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	ROGELIO SOC HERNANDEZ	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	PASCUAL IXCUNA	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	FAUSTO MISAEL UZ LIMA	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
9	JUAN LOPEZ MEDRANO	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
10	MARTIN ADRIAN OVALLE NATARENO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012
11	CIPRIANO TIX LUCAS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
12	JOSE SAM COLAJ	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
13	REGINALDO GARCIA CIPRIAN	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
14	PEDRO TIX GONZALES	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
15	ANDRES CHACH	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
16	VICTOR IXCUNA MAYIC	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
17	ROSA MORENO LUCAS	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
18	MANUEL TIX YAC	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
19	JUAN CASTRO CHACH	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
20	ANTONIO PULUP GONZALES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012
21	LUIS ROBERTO BOLAÑOS MORALES	AUDITOR INTERNO	15/01/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. MIRIAM LOURDES RAMIREZ ARRIOLA DE GOMEZ  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Somos una unidad técnica con un enfoque sistemático, objetivo y disciplinado, con independencia para evaluar la eficacia de los procesos de gestión y control de riesgos, como apoyo a la administración de la Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, en el cumplimiento de los objetivos institucionales, agregando valor a los procesos operacionales y sus resultados, al aseguramiento de la calidad y a la disminución y control de los posibles riesgos.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Ser una unidad actualizada y de calidad, que se instituye como una unidad asesora, que prestará un servicio de asistencia constructiva a la administración a efecto de mejorar la conducción de las operaciones de la Municipalidad en el cumplimiento eficaz de los objetivos institucionales, y agregar valor a los procesos de desarrollo integral bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:



<b>1</b>	<b>Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;</b> Andrés Chach Concejal Segundo.
<b>2</b>	<b>Salud y asistencia social;</b> Rosa Moreno Lucas Concejal Cuarto.
<b>3</b>	<b>Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;</b> Jose Sam Colaj Sindico Primero Reginaldo García Ciprián Sindico Segundo.
<b>4</b>	<b>Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;</b> Jose Sam Colaj Sindico Primero Reginaldo García Ciprián Sindico Segundo.
<b>5</b>	<b>Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;</b> Cipriano Tix Lucas Alcalde Municipal Cipriano Tix Gonzales Concejal Primero.
<b>6</b>	<b>De finanzas;</b> Cipriano Tix Lucas Alcalde Municipal, José Sam Colaj Sindico Primero Reginaldo García Ciprián Sindico Segundo.
<b>7</b>	<b>De probidad;</b> José Sam Colaj Sindico Primero Reginaldo García Ciprián Sindico Segundo.
<b>8</b>	<b>De los derechos humanos y de la paz;</b> Victor Ixcuná Mayic Concejal Tercero.
<b>9</b>	<b>De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.</b> Pedro Tix Gonzales Concejal Primero.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.





# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJA, QUICHE  
EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN N DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO TOTAL DE LA OBRA	A EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	N DEVENGADA A EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
1-111946	Mejoramiento de Baño - San Andrés Sajcabaja, Quiché.	09-2012	municipalidad	municipalidad	18/04/2012	20/05/2012	Q35.137,20			Q.25.564,00	75%	100%
2-115311	Construcción de baños públicos, San Andrés Sajcabaja.	17-2012	municipalidad	municipalidad	01/07/2012	10/11/2011	Q51.986,27			Q.172.256,00	34%	100%
3-111896	Construcción de Tianguero de Mampostaría en Tizun, San Andrés Sajcabaja, Quiché	012-2012	municipalidad	municipalidad	01/02/2012	15/04/2012	112.035,61			Q112.035,61	100%	100%
4-116575	DRENAJE TRANSVERSAL, ZONA 2, CABECERA Municipal, San Andrés Sajcabaja, Quiché	025-2012	municipalidad	municipalidad	15/09/2012	01/01/2013	Q98.678,00			Q49.142,00	48%	95%
5-111921	MAINTENIMIENTO CAMINO RURAL, CARRANCHO3 SAN ANDRÉS SAJCABAJA, QUICHE	019-2012	municipalidad	municipalidad			Q182.928,83			Q172.657,00	48%	100%
6-111481	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CHILL PRIMERO A CRUENTON SAN ANDRÉS SAJCABAJA, QUICHE	20-2012	municipalidad	municipalidad	20/05/2012	18/06/2012	Q13.890,70			Q5.635,00	40%	40%
7-119008	IMPLANTACION CAMINO RURAL ALDEA LAS PARCELAS SAN ANDRES SAJCABAJA, QUICHE	22-2012	municipalidad	municipalidad	12/06/2012	07/07/2012	Q89.500,00			Q89.500,00	100%	100%
8-118362	Mejoramiento techos: Escuela Primaria Aldea Lullá, San Andrés Sajcabaja, Quiché	29-2012	municipalidad	municipalidad	23/07/2012	22/08/2012	Q84.043,17			Q45.477,80	55%	100%
9-111483	CONSTRUCCION LOTJE CON SERVICIO PARA FERIA DE GANADO, SAN ANDRES SAJCABAJA, QUICHE	06-2012	municipalidad	municipalidad	24/01/2012	30/02/2012	Q107.758			Q30.575,00	30%	50%
10-116604	MEJORAMIENTO SALON PARQUE CENTRAL, SAN ANDRES SAJCABAJA, EL QUICHE	19-2012	municipalidad	municipalidad	22/06/2012	30/07/2012	Q44.146,91			Q17.653,00	40%	100%
11-116567	MEJORAMIENTO SALON, PARQUE SAN ANDRÉS SAJCABAJA, QUICHE	19-2012	municipalidad	municipalidad	30/07/2012	04/08/2012	Q70.047			Q20.288,40	28%	100%
12-121986	Mejoramiento parque municipal, San Andrés Sajcabaja, Quiché	40-2012	municipalidad	municipalidad	02/01/2012		Q90.040,00			Q62.385,50	69%	90%
13-121397	Mejoramiento de alumbrado público casco urbano de la municipalidad de San Andrés Sajcabaja, Quiché	40-2012	municipalidad	municipalidad	01/11/2012	30/11/2012	Q27.900,00			Q27.900,00	100%	100%
14-121978	CONSTRUCCION PRECIO PARA LOCAL DE 12 SAN ANDRES SAJCABAJA QUICHE	39-2012	municipalidad	municipalidad	20/10/2012	30/10/2012	Q31.097,13			Q10.130,00	32%	100%

Quando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de las referidas comunidades (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha:

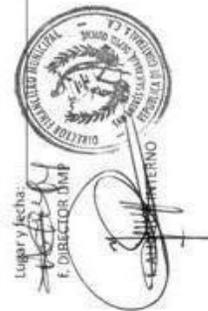
San Andrés Sajcabaja, Quiché

11 de diciembre de 2012

F. DIRECTOR DAM

*[Firma]*  
F. DIRECTOR DAM

*[Firma]*  
M. Alcalde Municipal



# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ  
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SNI/MSIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
11	DESARROLLO URBANO Y RURAL APOYO A FAMILIAS	60-211	22-0101-0001	MUNICIPALIDAD	28/03/2012	31/01/2012	Q. 114.366.67		Q. 114.366.67	Q. 114.366.67	100%
12	DESARROLLO URBANO Y RURAL SEGURIDAD COMUNITARIA	60-211	22-0101-0001 31-0151-0001	MUNICIPALIDAD	01/02/2012	31/12/2012	Q. 270.787.66		Q. 270.787.66	Q. 270.787.66	100%
13	DESARROLLO URBANO Y RURAL ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	60-211	21-0101-0001 22-0101-0001	MUNICIPALIDAD	01/04/2012	18/12/2012	Q. 289.260.00		Q. 289.260.00	Q. 289.260.00	100%
14	SALUD Y AMBIENTE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES PUBLICAS MUNICIPALES	60-211	21-0101-0001 22-0101-0001	MUNICIPALIDAD	01/03/2012	18/12/2012	Q. 304.337.00		Q. 304.337.00	Q. 304.337.00	100%
15	SALUD Y AMBIENTE ASISTENCIA A LA SALUD AMBIENTE	60-211	21-0101-0001 28-0101-0001 31-0151-0001 22-0101-0001	MUNICIPALIDAD	01/03/2012	18/12/2012	Q. 206.013.76		Q. 206.013.76	Q. 206.013.76	100%
16	SALUD Y AMBIENTE TREN DE ASEO MUNICIPAL	60-211	31-0151-0001 22-0101-0001	MUNICIPALIDAD	01/02/2012	31/12/2012	Q. 206.340.09		Q. 206.340.09	Q. 206.340.09	100%
17	SALUD Y AMBIENTE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	60-211	31-0151-0001 22-0101-0001	MUNICIPALIDAD	24/06/2012	12/11/2012	Q. 219.467.10		Q. 219.467.10	Q. 219.467.10	100%
18	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERAS	60-211	22-0101-0001	MUNICIPALIDAD	23/07/2012	22/06/2012	Q. 282.890.00		Q. 282.890.00	Q. 282.890.00	100%
19	SUBSECTOR EDUCATIVO EDUCACION EN INSTITUTOS EDUCATIVOS	60-211	22-0101-0003 0101-0001	MUNICIPALIDAD	01/07/2012	10/11/2012	Q. 104.000.00		Q. 104.000.00	Q. 104.000.00	100%
20	EDUCACION APOYO A LA EDUCACION	60-211	22-0101-0001	MUNICIPALIDAD	01/02/2012	15/04/2012	Q. 107.726.67		Q. 107.726.67	Q. 107.726.67	100%
TOTAL							Q. 2.693.978.93		Q. 2.693.978.93	Q. 2.693.978.93	100%



Lugar y fecha: San Andrés Sajcabaja, 28 de agosto de 2012.  
 [Signature]  
 DIRECTOR GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ  
 DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A.  
 TELS. 4063 0021 Y 4063 6107

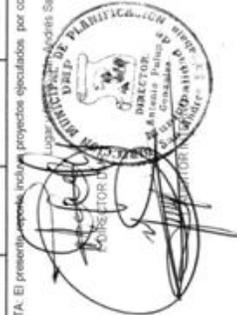


### 11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

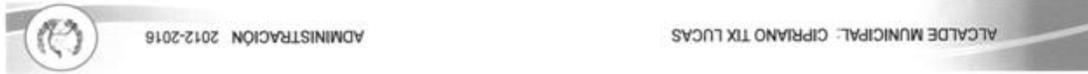
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJA, QUICHÉ  
**REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUICHÉ**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	Nº. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1	110722	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA CHILUL I	072-2012	07-2012	07-2012	31/10/2012	Q844.400.00	SIWEPA GARCIA, JORGE MAYNOR	20/11/2012	05/02/2013			Q844.400.00
2	95234	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR ALDEA XOLLA	119-2012	05-2012	06-2012	31/10/2012	Q756.000.00	CONSTRUCTORA EMANUEL	27/11/2012	15/03/2013			
3	95236	CONSTRUCCION DE SALON ALDEA PUJERIA	156-2012	23/10/2012	09-2012	20/11/2012	Q249.999.99	CONSTRUCTORA RBR	20/11/2012	20/02/2013			
4	95239	CONSTRUCCION DE SALON ALDEA NEPATZAC	113-2012	20/09/2012	12-2012	20/11/2012	Q259.000.00	CONSTRUCTORA BIYQ	20/11/2012	20/02/2013			
5	95240	CONSTRUCCION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA AGUA	149-2012	18/10/2012	09-2012	20/11/2012	Q567.000.00	CONSTRUCTORA EMANUEL	20/11/2012	20/05/2013			
6	95242	CONSTRUCCION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA VILLANUEVA SACAJ	170-2012	13/11/2012	15-2012	17/12/2012	509.811.03	CONSTRUCTORA MENDEZ L'	17/12/2012	17/09/2013			
7	95245	AMPLIACION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHILUL I	11-2012	03-2012	03-2012	31/10/2012	197.510.00	CONSTRUCTORA RODAS	31/10/2012	31/03/2013			
8	98752	CONSTRUCCION DE SISTEMA AGUA POTABLE ALDEA CHIMINBIGUAN	187-2012	28/10/2012	14-2012	28/10/2012	899.900.00	GIRON SICAL ANGEL FRANCISCO	27/11/2012	27/09/2013			
9	98753	CONSTRUCCION DE SISTEMA AGUA POTABLE ALDEA PLATANAR	185-2012	26/11/2012	16-2012	20/12/2012	798.900.00	CONSTRUCTORA REF SUPER ACUIFEROS	20/12/2012	20/06/2013			
10	98754	CONSTRUCCION DE SALON ALDEA LULLA	178-2012	20/11/2012	16-2012	19/11/2012	38.024.85	CASTILLO ANZUETO LUIS AUGUSTO	19/12/2012	19/04/2013			
11	98755	CONSTRUCCION DE SALON ALDEA XABAJ II	181-2012	21/11/2012	17-2012	18/12/2012	350.000.00	CONSTRUCTORA COPER	19/12/2012	19/03/2013			
12	110719	CONSTRUCCION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHIBOY CHIQUITO LA PUERTA	118-2012	04-2012	04-2012	31/10/2012	500.900.00	CONSTRUCTORA RDJ SUPER ACUIFEROS	31/10/2012	31/05/2013			
13	98757	MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHUPACH	108-2012	06-2012	06-2012	05/12/2012	224.894.25	CONSTRUIAHO	05/11/2012	05/02/2013			
14	98759	CONSTRUCCION SALON ALDEA CHUIQUIYABAJ	131-2012	01-10-2012	10-2012	20/11/2012	349.475.00	CONSTRUCTORA PROMAYCO	20/11/2012	20/03/2013			
151	98750	AMPLIACION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA TUCUMEL Y	112-2012	14/09/2012	13-2012	20/11/2012	249.600.00	CONSTRUCTORA BIYQ	20/11/2012	20/02/2013			
16	110717	AMPLIACION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHIMANTON	159-2012	25/10/2012	11-2012	20/11/2012	225.000.00	CONSTRUCTORA COPER	20/11/2012	20/02/2013			

Nota: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato administración\* (Referenciado con un asterisco para contrato y día anterior para administración)



# 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJA, QUICHÉ  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETROLEO		VEHICULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	460,519.67	1,184,667.37	1,097,593.52	604,530.83						
100	SERVICIOS NO PERSONALES	53,101.50	610,162.83	131,548.99	474,490.00			4,200.00			
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,127.60	1,563,695.88	82,560.85	796,150.23		79,484.68				
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	665,996.82	0.00	187,460.00						
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,881.48	0.00	236,671.09	0.00						
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	507,950.00	0.00	833,370.00		70,000.00		390,000.00		
	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	0.00	150,000.00		1,726,014.71						
700	TOTALES	585,630.25	4,682,472.90	1,548,374.45	4,617,015.77	0.00	149,484.68	4,200.00	390,000.00	0.00	0.00
	% APLICADO	10%	90%	25%	75%	0%	100%	1.1%	98.9%	0.0%	0.0%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GL de la Municipalidad de San Andrés Sajcabaja, del Departamento de Quiché, en la fecha de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Director de AFIM  
 Director Interno  
 Vo. Bo. Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJA  
 DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A.  
 TELS 4063 0021 y 4063 6107  
 "Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio"

